



Primer informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2018-2019 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

18 de febrero de 2019

Contenido

Introducción	2
1. Designación de consejeras y consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)	3
2. Preparación de los procesos electorales locales	4
2.1 Integración de la Comisión Temporal de Seguimiento.....	4
2.2 Plan y Calendario Integral de los procesos electorales locales	5
2.3 Inicio de los procesos electorales locales 2018-2019	5
2.4 Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019	6
2.5 Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores	7
2.6 Acceso a Radio y Televisión	8
2.7 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)...	8
2.8 Instalación de los Consejeros Locales y Distritales del INE.....	9
2.9 Establecimiento de oficinas municipales.....	9
2.10 Normas en materia de fiscalización	9
3. Elecciones extraordinarias en Chiapas, Oaxaca y Nuevo León	10
3.1 Elecciones en Chiapas.....	11
3.2 Elecciones en Oaxaca	12
3.3 Elección en Monterrey, Nuevo León	13
4. Elección extraordinaria en Puebla	16
4.1 Antecedentes	16
4.2 Asunción de las elecciones en Puebla.....	17

Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2018-2019 y los extraordinarios que deriven de los mismos, en cumplimiento al artículo 431 del Reglamento de Elecciones

Introducción

El proceso electoral "...es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal".¹

Para los procesos electorales locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá las siguientes atribuciones:²

- La capacitación electoral,
- La geografía electoral,
- El padrón y la lista de electores,
- La ubicación de casillas y la designación de sus funcionarios,
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de:
 - resultados preliminares
 - encuestas o sondeos de opinión
 - observación electoral
 - conteos rápidos
 - impresión de documentos y producción de materiales electorales, y
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los, aspirantes, partidos políticos, candidatos y candidaturas independientes.

En estos informes se dará cuenta de las actividades a cargo del INE, relativas a la organización de los procesos electorales locales 2018-2019, que se celebran en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

¹ LGIPE, artículo 207.

² LGIPE, artículo 32, numeral 1, inciso a).

También se dará cuenta de las actividades relativas a las elecciones locales extraordinarias, en continuidad al Informe presentado ante el Consejo General, el 14 noviembre de 2018; así como del proceso electoral local extraordinario en Puebla que será organizado en su totalidad por el INE.

Así, el Informe que se presenta tiene el propósito de atender los principios de definitividad y máxima publicidad que rigen los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de esta autoridad electoral con corte al 7 de febrero de 2019.

1. Designación de consejeras y consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)³

El 18 de julio de 2018, el Consejo General aprobó las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los OPLE en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz (**Acuerdo INE/CG652/2018**).⁴ El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General acató las sentencias de la Sala Superior, modificando las convocatorias correspondientes (**Acuerdo INE/CG1303/2018**).

El 23 de agosto siguiente, aprobó los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarían las y los aspirantes que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos (**Acuerdo INE/CG1217/2018**); así como los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista (**Acuerdo INE/CG1218/2018**).

El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó a los consejeros electorales que cubrirían las vacantes en los OPLE de las entidades mencionadas, entre las que se encuentran Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, que tendrán elecciones en 2019 (**Acuerdo INE/CG1369/2018**).

El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó la modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPLE, en

³ LIGPE, artículos 100 y 101.

⁴ El 17 y 31 de agosto la Sala Superior confirmó el acuerdo del Consejo General por lo que hace a la materia de impugnación (sentencias SUP-JDC-422/2018 y SUP-JDC-465/2018). El 23 de agosto la Sala Superior revocó la Convocatoria a efecto de inaplicar el artículo 100, párrafo 2, inciso a) de la LIGPE, relativo a "que no haya adquirido otra nacionalidad" (sentencia SUP-JDC-421/2018). También el 23 de agosto, la Sala Superior modificó el acuerdo a efecto de que, en el caso del proceso de selección y designación en Durango, se prescinda de la aplicación de la prueba de rasgos de carácter (sentencia SUP-RAP-216/2018).

cumplimiento de lo establecido en el Resolutivo Quinto del Acuerdo INE/CG1303/2018, para suprimir el precepto correspondiente a la no adquisición de otra nacionalidad **(Acuerdo INE/CG1485/2018)**.

En la misma sesión del 19 de diciembre, se aprobó la Convocatoria para la designación de un Consejero/a Electoral del OPLE de Durango, luego de la renuncia presentada por Francisco Javier González Pérez **(Acuerdo INE/CG1486/2018)**.⁵

El 26 de diciembre de 2018, el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), Miguel Ángel Chávez García, presentó su renuncia al cargo con efectos a partir del 31 de diciembre de 2018.⁶ El 9 de enero de 2019, el Consejo General del INE aprobó la designación de la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del IETAM en tanto el INE lleva a cabo el proceso de selección y designación de quien deberá ocupar la Presidencia **(Acuerdo INE/CG01/2019)**.

El 9 de enero de 2019, el Consejo General aprobó la Convocatoria para la designación de la Consejera/o Presidente del IETAM; por lo tanto, se aprobó la vigencia de los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, así como los criterios utilizados para realizar la valoración curricular y la entrevista, aprobados mediante los acuerdos INE/CG1217/2018 e INE/CG1218/2018 **(Acuerdo INE/CG02/2019)**.

2. Preparación de los procesos electorales locales

2.1 Integración de la Comisión Temporal de Seguimiento⁷

El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General integró la *Comisión temporal para el seguimiento a las actividades de los procesos electorales locales 2018-2019*. En esta Comisión participan la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles como Presidenta, la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas y los consejeros Benito Nacif Hernández, Jaime Rivera Velázquez y José Roberto Ruíz Saldaña como integrantes. También se cuenta con la participación, con voz pero sin voto, de

⁵ En este Acuerdo también se emitieron convocatorias para los OPLE de Chiapas y Guerrero, que no se encuentran en proceso electoral.

⁶ El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó reformar el Reglamento para incorporar, entre otras cuestiones, la posibilidad que el Consejo General del INE designe de manera provisional, cuando ocurra una vacante de Consejera/o Presidente en un determinado OPLE, a quien deberá cubrirla en tanto no se realice el nombramiento definitivo (Acuerdo INE/CG572/2017).

⁷ LGIPE, artículo 42.

los consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos nacionales (**Acuerdo INE/CG1305/2018**).

2.2 Plan y Calendario Integral de los procesos electorales locales⁸

El 6 de agosto de 2018, el Consejo General aprobó el *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019*, que constituyen una herramienta de planeación, coordinación, seguimiento y control de los procesos electorales, así como la coordinación de los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales (**Acuerdo INE/CG1176/2018**).

2.3 Inicio de los procesos electorales locales 2018-2019

Al tratarse de procesos electorales regulados por diversas legislaciones locales, los periodos de duración son diversos, así que, con la única intención de tener un panorama general de su desarrollo, a continuación, se describen los tipos de elección que celebrarán, así como las fechas de inicio de los procesos electorales, periodos de precampañas y campañas.

Entidad	Tipo de elección	Inicio proceso electoral	Precampañas	Campañas
Aguascalientes	Ayuntamientos (40 mil habitantes o más)	10 octubre 2018	10 febrero - 11 marzo	15 - 29 mayo
	Ayuntamientos (menos de 40 mil habitantes)		10 febrero - 01 marzo	30 abril - 29 mayo
Baja California	Gobernador	09 septiembre 2018	22 enero - 02 marzo	31 marzo - 29 mayo
	Diputaciones y municipales		22 enero - 20 febrero	14 abril - 29 mayo
Durango	Ayuntamientos (Durango, Gómez Palacio y Lerdo)	01 noviembre 2018	02 febrero - 06 marzo	10 abril - 29 mayo
	Ayuntamientos (Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero)		09 febrero - 06 marzo	20 abril - 29 mayo
	Ayuntamientos (Resto de los municipios)		15 febrero - 06 marzo	30 abril - 29 mayo
Quintana Roo	Diputaciones	11 enero 2019	15 enero - 13 febrero	15 abril - 29 mayo
Tamaulipas	Diputaciones	02 septiembre 2018	20 enero - 18 febrero	15 abril - 29 mayo

⁸ LGIPE, artículo 60.

2.4 Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019

El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2018-2019 (**Acuerdo INE/CG1232/2018**), la cual integra las acciones que realiza el Instituto con el propósito de seleccionar y capacitar apropiadamente a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, para recibir, contar y registrar los votos de las distintas elecciones a celebrarse en 2019.⁹

La Estrategia también prevé los procedimientos relativos a la ubicación de casillas, así como a las actividades de asistencia a los funcionarios de mesa directiva de casilla, para que cuenten con los elementos necesarios que les permitan desempeñar adecuadamente su importante función electoral.

Sorteos del mes calendario y letra del alfabeto¹⁰

El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General realizó el sorteo del mes calendario, resultando **julio** y en consecuencia **agosto**, los meses que servirán de base para la insaculación de ciudadanos.

El 6 de febrero de 2019, el Consejo General realizó el sorteo de las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, del cual resultó la letra “**A**”, que junto con el mes de julio servirán como base para la selección de ciudadanos.

Luego de los sorteos, el 7 de febrero, las juntas distritales¹¹ realizaron la insaculación del 13% de los ciudadanos inscritos en la Listado Nominal con corte al 15 de enero de 2019. Se seleccionaron 1'177,812 de ciudadanos para participar en la primera etapa de capacitación y poder elegir a quienes fungirán como funcionarios de casilla. De éstos, 590,815 (50.16%) son mujeres y 586,997 (49.84%) son hombres.

⁹ El 24 de agosto la Sala Superior modificó el requisito de separación de la militancia partidista que preveía la Estrategia para contratar supervisores y capacitadores asistentes electorales, por lo que se pasó de tres a un año de haber dejado de ser militante, para poder ser contratado por el INE (sentencia SUP-RAP-373/2018 y acumulados).

¹⁰ LGIPE, artículo 254.

¹¹ De Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

2.5 Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores¹²

El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó que las credenciales para votar denominadas “18” sean utilizadas durante las elecciones ordinarias locales a celebrarse en 2019 y pierdan su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral (**Acuerdo INE/CG1497/2018**).

En la misma sesión aprobó los *Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2018-2019*, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2018-2019 (**Acuerdo INE/CG1498/2018**). Entre los principales plazos durante 2019, destacan:

- Las campañas especiales de actualización concluirán el 15 de enero.
- El periodo para solicitar la reposición de la Credencial para Votar concluirá el 31 de enero; mientras que el periodo para solicitar la reimpresión será del 1 de febrero al 20 de mayo.
- La inscripción de las y los mexicanos que cumplan 18 años antes o bien, el día de la Jornada Electoral, concluirá el 15 de enero.
- La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores para realizar la primera insaculación será el 15 de enero.
- La fecha de corte de las Listas Nominales de Electores para revisión será el 15 de enero, y la entrega de éstas será el 15 de febrero. Las observaciones que se formulen se realizarán a más tardar el 14 de marzo.
- La fecha de corte para la impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía será el 10 de abril.
- La entrega de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía a los OPLE se realizará a más tardar el 10 de mayo.

El 23 de enero de 2019, el Consejo General aprobó el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral, así como las elecciones extraordinarias locales en 2019 (**Acuerdo INE/CG31/2019**). Este acuerdo tiene como objetivo dar certeza a los ciudadanos/as y funcionarios/as de la mesa directiva de casilla, para que el día de la jornada electoral se pueda marcar dentro del recuadro o rectángulo respectivo a elecciones “LOCALES” o bien, “LOCALES y EXTRAORDINARIAS”, dependiendo del modelo de la Credencial para Votar.

¹² CPEUM, artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3; y LGIPE, artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción III.

2.6 Acceso a Radio y Televisión¹³

Con el propósito de otorgar la prerrogativa de acceso a radio y televisión durante los periodos de precampañas y campañas locales a los partidos políticos y candidatos independientes, el INE aprobó los siguientes acuerdos:

- Establece los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019 (**Acuerdo INE/ACRT/84/2018**).
- Declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2018-2019 y el periodo ordinario durante 2019, y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas (**Acuerdo INE/ACRT/85/2018**).
- Criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales en las entidades que celebren procesos electorales locales ordinarios 2018-2019 (**Acuerdo INE/CG1404/2018**).
- Por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en 2018-2019 y el periodo ordinario durante 2019 (**Acuerdo INE/CG1422/2018**).

2.7 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)¹⁴

El 23 de agosto de 2018, el Consejo General aprobó las metas para el SIJE 2019 (**Acuerdo INE/CG1182/2018**). Éstas serán, en horario del centro:

- A las 11:00 horas, se deberá reportar entre el 90 y 95% del total de casillas aprobadas por los Consejos Distritales.

¹³ CPEUM, artículo 41, primer párrafo, Apartado A, Base III; y LGIPE, artículos 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1.

¹⁴ Reglamento de Elecciones, artículos 315, 316, 317 y 318.

- A las 12:00 horas, se deberá reportar entre el 97 y 100% del total de casillas aprobadas por los Consejos Distritales.

2.8 Instalación de los Consejeros Locales y Distritales del INE¹⁵

El 31 de octubre de 2018, el Consejo General ratificó a las y los consejeros electorales propietarios y suplentes de los cinco Consejos Locales con procesos electorales en 2018-2019 (**Acuerdo INE/CG1391/2018**).

2.9 Establecimiento de oficinas municipales¹⁶

Con el propósito de hacer más eficientes las tareas de los procesos electorales en algunas zonas o regiones que se encuentran más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial, el 14 de noviembre de 2018, el Consejo General autorizó el restablecimiento de 11 oficinas municipales distribuidas en cuatro entidades federativas y ocho distritos electorales federales, en términos de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva (**Acuerdo INE/CG1405/2018**), en los lugares que se especifican a continuación:

Lugares donde se instalarán oficinas municipales

No.	Entidad federativa	Distrito y cabecera distrital		Municipio
1	Baja California	03	Ensenada	Ensenada
2	Baja California	07	Mexicali	Ensenada
3	Durango	01	Victoria de Durango	Pueblo Nuevo
4	Durango	01	Victoria de Durango	Santiago Papasquiaro
5	Durango	01	Victoria de Durango	Tamazula
6	Durango	02	Gómez Palacio	El Oro
7	Durango	03	Guadalupe Victoria	San Juan del Río
8	Quintana Roo	02	Chetumal	Felipe Carrillo Puerto
9	Tamaulipas	03	Río Bravo	San Fernando
10	Tamaulipas	06	Ciudad Mante	Soto la Marina
11	Tamaulipas	06	Ciudad Mante	Tula

En el mismo Acuerdo se aprobó la instalación de una oficina municipal en Lerdo, correspondiente al Distrito 03, con cabecera en Guadalupe Victoria, Durango.

2.10 Normas en materia de fiscalización¹⁷

El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de apoyo ciudadano y precampaña

¹⁵ LGIPE, artículos 65 y 76; y Reglamento de Elecciones, artículo 7, numeral 1.

¹⁶ LGIPE, artículos 33, numeral 2; 48, numeral 1, inciso g); y 75, numeral 1.

¹⁷ LGIPE, artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 190, numeral 2; y 192, numeral 1, incisos a) y d).

correspondientes a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019 (**Acuerdo INE/CG1495/2018**).

El 23 de enero de 2019, el Consejo General aprobó los calendarios para la fiscalización correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano, precampañas y campañas, de los procesos electorales locales ordinarios 2018-2019 (**Acuerdo INE/CG29/2019**). Destacan los plazos siguientes:

Entidad	Fecha límite de entrega de los Informes	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Aprobación del Consejo General
Apoyo Ciudadano			
Aguascalientes < 40 mil hab	4 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
Durango	6 de marzo de 2019		
Quintana Roo	24 de febrero de 2019		
Tamaulipas	28 de febrero de 2019		
B.C.	26 de febrero de 2019		
Puebla	17 de marzo de 2019		
Aguascalientes > 40 mil hab	13 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019	
Precampaña			
Aguascalientes < 40 mil hab	4 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
BC	26 de febrero de 2019	26 de marzo de 2019	
Durango	9 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019	
Quintana Roo	26 de febrero de 2019	26 de marzo de 2019	
Tamaulipas	26 de febrero de 2019	26 de marzo de 2019	
BC	5 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	
Puebla	8 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019	
Aguascalientes > 40 mil hab	14 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019	
Campaña			
Tamaulipas	01 de junio de 2019	02 de julio de 2019	08 de julio de 2019
Quintana Roo	01 de junio de 2019		
Aguascalientes	01 de junio de 2019		
B.C. – Dip. y Ayuntamientos	01 de junio de 2019		
Durango	01 de junio de 2019		
B.C. - Gobernador	01 de junio de 2019		
Puebla	01 de junio de 2019	30 de junio de 2019	

3. Elecciones extraordinarias en Chiapas, Oaxaca y Nuevo León

El 14 de noviembre de 2018, el Consejo General conoció el Informe para atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes del INE durante los procesos electorales locales extraordinarios 2018.

En éste se dio cuenta de las actividades realizadas con motivo de las elecciones extraordinarias en diversos municipios de Chiapas y Oaxaca, así como el inicio del proceso electoral extraordinario en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Este apartado tiene la intención de dar continuidad a las actividades reportadas en aquel Informe.

3.1 Elecciones en Chiapas

El 25 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que se instalaron las 113 casillas aprobadas por los Consejos Distritales. Se registró una participación del 73.47%.

Debido al breve periodo para la organización de las elecciones, así como las complejidades geográficas y de comunicación en los municipios involucrados, se determinó que los reportes del SIJE se realizaran sólo vía voz.

De acuerdo con el SIJE, se reportó la presencia de por lo menos un representante partidista en el 97.35% de las casillas, y de observadores electorales en 69.03% de las casillas instaladas. Finalmente, durante la Jornada Electoral se reportaron ocho incidentes, de los cuales el 50% corresponden a la categoría de cambio de lugar de la casilla con causa justificada.¹⁸ No se registraron incidentes durante la etapa de escrutinio y cómputo de casilla.

Los resultados preliminares fueron los siguientes:

Municipio	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	Morena	PES	Mover a Chiapas	Chiapas Unido	CI	CNR	Votos nulos	Total votos
Bejucal de Ocampo					11		14	1,064		796	1,036		1	34	2,956
Catazajá		25		2,893		105		5,711	47		89		1	142	9,013
Chicoasén	593							1,294	45		520	444	1	119	3,016
El Provenir		24	16	50		20	203	1,982	8	2,029	2,031		8	48	6,419
Montecristo de Guerrero	658						32	1,880		1,661			0	50	4,281
Rincón Chamula San Pedro		5			11		27	1,440	114	1,320	49		3	49	3,018
San Andrés Duraznal		40			38		38	1,297		1,424			7	67	2,911
Santiago El Pinar	0	5	6	1,312	3			756	9	19	9		0	13	2,132
Solosuchiapa		16			2,151		1,575	558	3	68	15		0	79	4,465
Tapilula		2,039	14			84	24	2,020			2,366		0	162	6,709

CI: candidato independiente.

CNR: candidato no registrado.

¹⁸ Informe de Resultados del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que operó en las elecciones extraordinarias en el estado de Chiapas. Presentado por la DEOE ante la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, el 17 de diciembre de 2018.

El miércoles 28 de noviembre se celebraron las sesiones de cómputos municipales, en las que se confirmaron los resultados arrojados por el PREP en siete municipios; es decir, los datos asentados en las actas fueron correctos por lo que no tuvieron modificación alguna. En dos casos se hicieron ajustes mínimos, y en el caso de Catazajá fue donde más se modificaron los resultados respecto del PREP.

Municipio	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	Morena	PES	Mover a Chiapas	Chiapas Unido	CI	CNR	Votos nulos	Total votos	% participación ciudadana
Bejucal de Ocampo					11		14	1,064		796	1,036		1	34	2,956	55.17
Catazajá		25		3,063		105		5,950	50		90		6	151	9,440	70.98
Chicoasén	593							1,294	45		520	444	1	119	3,016	70.70
El Provenir		24	16	50		20	203	1,982	8	2,029	2,031		8	48	6,419	71.25
Solosuchiapa		16			2,151		1,575	558	3	68	15		0	79	4,465	78.60
Tapilula		2,039	14			84	24	2,020			2,368		0	160	6,709	77.98
Montecristo de Guerrero	658						32	1,880		1,661			0	50	4,281	78.91
San Andrés Duraznal		40			38		38	1,297		1,424			1	67	2,905	85.44
Santiago El Pinar	0	5	6	1,312	3			756	9	19	9		0	13	2,132	91.11
Rincón Chamula San Pedro		5			11		27	1,440	114	1,320	49		3	49	3,018	68.97

CI: candidato independiente.

CNR: candidato no registrado.

Fiscalización

El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó los dictámenes y resoluciones respecto de los Informes de Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de miembros de los Ayuntamientos de Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, el Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Solosuchiapa y Tapilula (**Dictamen INE/CG1468/2018 y Resolución INE/CG1469/2018**);

3.2 Elecciones en Oaxaca

El 9 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que se instalaron dos de las nueve casillas aprobadas por los Consejos Distritales, ya que, por diversos actos de violencia entre la población, no fue posible instalar las siete casillas aprobadas en el Municipio de San Dionisio del Mar.¹⁹

¹⁹ Comunicado de prensa emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) por medio del cual informa que “debido a diversos actos violentos no fue posible la instalación de las casillas en el municipio de San Dionisio del Mar para el desarrollo de la jornada electoral de este domingo. En el instituto, declaramos un total rechazo a la violencia y condenamos estos actos que lesionan a la

Los resultados preliminares en el Municipio de San Juan Ihualtepec fueron los siguientes:

PAN	PRI / PVEM / NA	Morena	CNR	Votos nulos	Total de votos
58	158	96	0	7	319

CNR: candidato no registrado.

El miércoles 12 de diciembre se celebró la sesión de cómputo municipal, en la que se confirmaron los resultados arrojados por el PREP; es decir, los datos asentados en las actas fueron correctos por lo que no tuvieron modificación alguna. Se registró una participación ciudadana del 55.29%.

Fiscalización

El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó la modificación al calendario de los plazos para la fiscalización de campaña del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018, para los cargos de Concejales de Ayuntamiento en los Municipios de San Dionisio del Mar, San Juan Ihualtepec y San Bartolomé Ayautla, en el estado de Oaxaca (**Acuerdo INE/CG1423/2018**).

El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó los dictámenes y resoluciones respecto de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña respectivos (**Dictamen INE/CG1500/2018 y Resolución INE/CG1501/2018**).

3.3 Elección en Monterrey, Nuevo León

En el Informe de definitividad presentado el 14 de noviembre de 2018, se reportó que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León había emitido la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el Municipio de Monterrey, estableciendo como fecha para la Jornada Electoral el 16 de diciembre de 2018. También se determinó que las campañas electorales se realizarán del 28 de noviembre al 12 de diciembre.

ciudadanía de San Dionisio del Mar en su derecho al sufragio y a elegir a sus representantes. En este sentido, se informa que se han realizado las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General del Estado para investigar y sancionar a las personas responsables de estos hechos. Asimismo, a través de la Secretaría Ejecutiva se informarán los hechos al Poder Ejecutivo del Estado así como al Congreso del Estado. De acuerdo a lo sucedido, ambos órganos están impedidos materialmente para la recepción de la votación en términos del artículo 219 de la Ley Electoral. Finalmente y después de haberse agotado los mecanismos institucionales para la instalación de estas casillas, el consejo local del Instituto Nacional Electoral informó que suspenderán los esfuerzos en las instalaciones a fin de garantizar la integridad física de su personal.”

El 14 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó los acuerdos siguientes:

- Mediante el cual se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario para la elección de miembros del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y se modifican los Acuerdos INE/ACRT/77/2018 e INE/JGE89/2018 para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales (**Acuerdo INE/CG1403/2018**).
- Por el que se aprueba la modificación de los plazos para la fiscalización de campaña del proceso electoral local extraordinario 2017-2018, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León (**Acuerdo INE/CG1408/2018**).
- Por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario de Coordinación, así como las medidas excepcionales para el proceso electoral local extraordinario, derivado del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Municipio de Monterrey, Nuevo León (**Acuerdo INE/CG1418/2018**).

No obstante, el 16 de noviembre de 2018, el Consejo General de la Comisión Estatal, acordó modificar la fecha de la Jornada Electoral, para que ésta se llevara a cabo el domingo 23 de diciembre de 2018. En consecuencia, las precampañas se realizaron del 25 al 27 de noviembre, y las campañas se desarrollaron del 5 al 19 de diciembre de 2018.

Para realizar el trabajo en campo se contrataron 57 supervisores electorales (SE) y 386 capacitadores asistentes electorales (CAE):

Distrito electoral	SE	CAE
05 Monterrey	14	94
06 Monterrey	21	144
10 Monterrey	22	148
Total	57	386

Los Consejos Distritales aprobaron el número y ubicación de casillas:

Distrito	Casillas a instalar				
	Total	B	C	E	S
05 Monterrey	390	111	279	0	0
06 Monterrey	600	271	329	0	0
10 Monterrey	605	333	264	8	0
Total	1,595	715	872	8	0

*B=Básica, C=Contigua, S=Especial, E=Extraordinaria.

Por lo que hace a la observación electoral se recibieron 658 solicitudes de acreditación. De éstas, 5 fueron recibidas en el INE y 653 en el OPLE. Fueron acreditados 642 observadores/as.²⁰

Jornada Electoral

El 23 de diciembre de 2018, se realizó la Jornada Electoral. Se instalaron 1,595 casillas, 100% de las aprobadas por los Consejos Distritales.

De acuerdo con el SIJE, se reportó la presencia de por lo menos un representante partidista en el 91.54% de las casillas, y de observadores electorales en 24.39% de las casillas instaladas. Se reportaron seis incidentes en total, de los cuales cuatro corresponden a la categoría de sufragar sin Credencial para votar y/o sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o listas adicionales.

Los resultados preliminares fueron los siguientes:

PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	RED	CI	CNR	Votos nulos	Total de votos
114,867	117,513	576	41,459	2,855	1,491	1,848	229	843	525	5,981	288,187
39.85%	40.77%	0.19%	14.38	0.99%	0.51%	0.64%	0.07%	0.29%	0.18%	2.07%	100%

RED: Rectitud Esperanza Demócrata.

CI: Candidatura independiente.

CNR: candidato no registrado.

El miércoles 26 de diciembre se celebró la sesión de cómputo municipal, con los resultados siguientes:

PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	RED	CI	CNR	Votos nulos	Total de votos
122,093	128,015	581	45,166	3,118	1,608	2,003	251	899	79	6,709	310,522
39.31%	41.22%	0.18%	14.54%	1%	0.51%	0.64%	0.08%	0.28%	0.02%	2.16%	100%

RED: Rectitud Esperanza Demócrata.

CI: Candidatura independiente.

CNR: candidato no registrado.

En la elección se registró una participación ciudadana del 33.04%.

²⁰ Fuente: Sistema de Observadoras/es Electorales, DEOE.

Fiscalización

El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General aprobó las modificaciones al calendario de los plazos para la fiscalización del periodo de campaña en el Ayuntamiento de Monterrey (**Acuerdo INE/CG1427/2018**).

El 23 de enero de 2019, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de las y los candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey (**Dictamen INE/CG22/2019 y Resolución INE/CG23/2019**).

4. Elección extraordinaria en Puebla

4.1 Antecedentes

El 1 de julio de 2018, se realizaron elecciones ordinarias en el estado de Puebla, para renovar el Ejecutivo y Congreso locales, así como ayuntamientos.

Luego de agotar las instancias jurisdiccionales, el 14 de octubre de 2018, el Congreso del Estado de Puebla, emitió los decretos por los que se designan concejos municipales y por los que convoca a elección extraordinaria de los miembros de los ayuntamientos de Ocoyucan, Mazapiltepec de Juárez, Tepeojuma, Cañada Morelos y Ahuazotepec.

El 14 de diciembre de 2018, la C. Martha Erika Alonso Hidalgo tomó protesta como Gobernadora Constitucional de la entidad.

El 26 de diciembre de 2018, el Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla, informó al Congreso local la ausencia absoluta de la Gobernadora Constitucional, acontecida desde el 24 de diciembre de 2018, fecha en la que ésta falleció.

El 30 de enero de 2019, el Congreso de Puebla emitió la Convocatoria para la elección extraordinaria de Gubernatura y determinó que la Jornada Electoral se celebrase el próximo 2 de junio de 2019.

El 31 de enero de 2019, las y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, solicitaron por escrito el inicio del procedimiento para que el INE ejerciera su facultad de asunción total, respecto a la organización de las elecciones extraordinarias para elegir Gobernador Constitucional en el estado

de Puebla, así como las derivadas de la nulidad de las elecciones municipales en Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

4.2 Asunción de las elecciones en Puebla²¹

El 6 de febrero de 2019, el Consejo General resolvió procedente asumir totalmente la organización y realización del proceso electoral extraordinario 2019 en el estado de Puebla, para elegir al titular de la Gubernatura, así como para integrar los ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma (**Acuerdo INE/CG40/2019**).

Es importante resaltar que se trata de la primera ocasión en la que el INE, en ejercicio de sus atribuciones como autoridad nacional, propone asumir en su totalidad las funciones de un OPLE para la organización de un proceso electoral local. Como consecuencia de la resolución de asunción el Consejo General aprobó diversos acuerdos, dando así inicio al proceso electoral local:

- Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para el proceso electoral local extraordinario 2019 en el estado de Puebla, así como los plazos para el uso del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración del proceso electoral local extraordinario 2019 (**Acuerdo INE/CG41/2019**).
- Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el proceso electoral local extraordinario 2019, para la elección de gubernatura en el estado de Puebla (**Acuerdo INE/CG42/2019**).
- Plan Integral y Calendario integral para el Proceso Electoral Local Extraordinario de la gubernatura y los Municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el estado de Puebla en atención a la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa (**Acuerdo INE/CG43/2019**).
- Aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus anexos, para la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada de Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, así como los documentos “Adenda a la ECAE 2018-2019. Disposiciones complementarias. Elección Extraordinaria de la

²¹ LGIPE, artículos 120, numeral 2 y 121.

gubernatura y de los cinco Ayuntamientos en el estado de Puebla” y “Programa de integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral. Voto de las y los Poblanos Residentes en el Extranjero. Elección extraordinaria de la gubernatura en el estado de Puebla” **(Acuerdo INE/CG44/2019)**.

- Catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario para la elección de Gobernador y de miembros de los Ayuntamientos en los Municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el estado de Puebla, y se modifican los Acuerdos INE/ACRT/87/2018 e INE/JGE194/2018, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales **(Acuerdo INE/CG45/2019)**.
- Calendarios para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos que presentan los sujetos obligados correspondientes a los periodos de obtención de apoyo ciudadano, precampaña y campaña, del proceso electoral local extraordinario 2018-2019, para elegir diversos cargos en los Ayuntamientos de Ocoyucan, Mazapiltepec de Juárez, Tepeojuma, Ahuazotepec y Cañada Morelos, así como el de la Gubernatura en el estado de Puebla **(Acuerdo INE/CG46/2019)**.
- Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Local en el estado de Puebla **(Acuerdo INE/CG47/2019)**.
- Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto.
- Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de gubernatura en el estado de Puebla **(Acuerdo INE/CG49/2019)**.
- Determina el financiamiento público para gastos de campaña, así como los topes máximos de gastos para la elección extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma **(Acuerdo INE/CG50/2019)**.

- Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes a cargos de elección popular para Gobernadora o Gobernador y miembros de Ayuntamientos en los Municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma (**Acuerdo INE/CG51/2019**).
- Se crea la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el proceso electoral extraordinario a la gubernatura en el estado de Puebla (**Acuerdo INE/CG52/2019**).